



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá DC, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220220052700

Conforme con las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, EMPLÁCESE a la demandada MARIA GLADYS GRANADOS PEÑUELA.

Para el efecto, por Secretaría procédase a hacer la inclusión de los datos de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a84b5b2932a68e90c841e63153d245ddf36f33459c6ba058684f7daaf06cf4**

Documento generado en 31/08/2022 12:28:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**